

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

BOLETIN OFICIAL
Juan Petit.
Ovencal.
Arroyo del Puerto

NÚMERO 141.

Martes 5 de Septiembre.

AÑO DE 1905.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes. —Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte. —Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Septiembre de 1905.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

Negociado 1.º

No habiéndose aun remitido por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, las certificaciones reclamadas por los párrafos 4.º y 5.º de la Circular de la Dirección General de Administración, fecha 15 de Junio último, inserta en la 1.ª cara y 1.ª columna del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 27 del mismo mes, referentes á Caminos Vecinales, sin que haya servido el recordatorio hecho por otra Circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN del 15 del presente mes; prevengo á dichas autoridades locales cumplan sin demora este servicio, ó de lo contrario, les exigió, una vez pasado el periodo electoral, la correspondiente responsabilidad sin contemplación de ningún género.

Cáceres 2 de Septiembre de 1905.
—El Gobernador JOSÉ BOENTE.

Pueblos que se citan.

Aceituna.
Albalá.
Aldeanueva del Camino.
Almoharín.
Arco.
Arroyomolinos de la Vera.
Belvis de Monroy.
Berrócalejo.
Cabañas.
Cabezo.

Calzadilla.
Campillo de Deleitosa.
Campo (villa)
Cañaverál.
Casar de Palomero.
Casas de Don Antonio.
Casas de Don Gomez.
Casatejada.
Casillas de Coria.
Castañar de Ibor.
Conquista
Estorninos.
Fresnedoso.
Gargantilla.
Guijo de Granadilla.
Granja de Granadilla.
Herguajuela.
Herreruela.
Hinojal.
Jarandilla.
Logrosán.
Mata de Alcántara.
Mohedas.
Montánchez.
Montehermoso.
Morcillo.
Palomero.
Perales.
Pescueza.
Portezuelo.
Robledollano.
Santa Ana
Santa Cruz de la Sierra.
Santa Cruz de Paniagua.
Santibañez el Alto.
Segura.
Tejeda.
Torno.
Torrecillas de la Tiesa.
Torre de Santa Maria.
Torremenga.
Valdehúncar.
Villas-Buenas.
Zarza la Mayor.

Secretaría.

Negociado 1.º

Queda sin efecto la Circular de este Gobierno fecha 29 de Agosto próximo pasado, inserta en el BOLETIN del día siguiente, con referencia al recogido de Jos reses vacunas en el pueblo de Zarza de Granadilla, por haberse presentado su legítimo dueño á recogerlas, según participa el Alcalde de dicho pueblo en comunicación de primero del actual.

Cáceres 4 de Septiembre de 1905.
—El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

Secretaría.

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Torrejón el Rubio, se halla depositado de su orden en un vecino de aquella localidad, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse encontrado extraviado en aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril último; dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 4 de Septiembre de 1905.
—El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

Señas del semoviente.

Una mula, cerrada, castaña oscura, con pelos blancos en el pescuezo y costillares, más abundantes en el izquierdo, herrada de tres extremos y de poco más de seis cuartas de alzada.

Administración de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Consumos.

CIRCULAR

En el deseo de que por los Ayuntamientos y Juntas municipales, se cumpla con lo que se le ordenó por la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 128, de 12 de Agosto próximo pasado, referente al acuerdo sobre adopción de medios de Consumos para el año de 1906, y con el fin de evitar, con la remisión de la certificación del mismo á esta Oficina, las responsabilidades en que incurrir y que desde luego y sin más aviso les han de ser exigidas por tratarse de un servicio importantísimo, recomiendo á dichas Corporaciones, que no demoren el

cumplimiento de la Circular mencionada; pues en otro caso, y aunque con sentimiento, me obligarán á imponerles las penalidades correspondientes por su marcada desobediencia en un servicio sumamente fácil de cumplir y del que ha de darse conocimiento á la Superioridad en plazo fijo.

Cáceres 1.º Septiembre de 1905.
—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—V.º B.º, el Delegado, Luis Sein Echaluze.

SEXTA INSPECCIÓN DE MONTES

Distrito forestal de Cáceres.

Circular.

Por Real orden de 14 de Agosto último, ha sido aprobado el Plan de aprovechamientos para el próximo año forestal de 1905 á 1906 de los montes declarados de utilidad pública de la provincia de Cáceres, y en conformidad con lo prevenido y dispuesto en la prevención 1.ª de aquella disposición, se inserta en el BOLETIN OFICIAL el estado comprensivo de los disfrutes que en los citados predios se han de ejecutar, para conocimiento de los pueblos que á los mismos pertenezcan, y hacerlos saber que en la Real disposición aprobatoria, se manda que los disfrutes se verifiquen con estricta sujeción á las disposiciones vigentes, no autorizándose ninguno sin que se hubiere acreditado el pago del 10 por 100 de su importe, á cuyo fin, á los pueblos que tengan derecho á disfrutes vecinales, se les señalará un plazo para verificarlo ó manifestar si renuncian durante el año forestal al disfrute, en cuyo caso se enajenarán estos productos en subasta pública, y que si transcurrido el plazo señalado no presentasen la carta de pago, ni dieran aviso de la renuncia al aprovechamiento, se procederá sin contemplaciones contra tales Ayuntamientos hasta conseguir el ingreso de dicho 10 por 100 conforme al espíritu de la Real orden de 31 de Marzo de 1891; acudiendo si fuese preciso á los medios coercitivos señalados en las leyes.

Ciudad Real 2 de Septiembre de 1905.—El Inspector general, Mariano Gallegos.

DISTRITO FORESTAL

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1905 á 1906, de los montes exceptuados de la desamorti en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897,

Número del monte en el catálogo.	Término municipal.	Nombre de los montes.	Pertinencia de los mismos.	Superficie aprovechada. — Hectárs.	PRODUCTOS LEÑOSOS			Tasación de los productos primarios. — Ptas. Cs.	Ex-tensión. — Hectárs.	ESPECIE DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS				Cerdos.....
					Madera. — Mts. cbs.	Leñas gruesas. — Estéreos	Ramaje. — Estéreos			Lanates	Cabrio.	Vacuno	Mayores	
2	Casas del Monte	Sierra	Casas del Monte	»	»	»	»	204	350	50	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	12	»	
3	Casares	Dehesa boyal	Casares	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
5	Gargantilla	Palancar	Gargantilla	»	»	»	»	215	250	»	18	15	»	
6	Hervás	Castañar Gallego	Hervás	10	192	116	38	1945	»	»	»	»	»	
7	Idem	Cruces de la Sierra	Idem	»	»	»	»	2272	»	1000	600	50	»	
9	Acebo	Jálama	Acebo	»	»	»	»	227	»	»	30	60	»	
10	Descargamaría	Pinar	Descargamaría	100	202	88	»	1893	»	»	»	»	»	
11	Eljas	Dehesa boyal y Matajuanillo	Eljas	»	»	»	»	257	»	»	30	70	»	
12	Gata	Baldío Cabril	Gata	»	»	»	»	128	»	200	»	»	»	
13	Idem	Ejido Helechoso	Idem	»	»	»	»	103	»	140	»	»	»	
14	Idem	Sierra	Idem	»	»	»	»	104	»	»	12	25	»	
15	Hernán-Pérez	Majadal y Bardal	Hernán-Pérez	»	»	»	»	250	»	100	20	10	»	
16	San Martín de Trev.º	Jálama	San Martín de Trev.º	»	»	»	»	290	200	»	70	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	56	100	»	
17	Torreca de los Angeles	Dehesa de Arriba	Torreca de Angeles	»	»	»	»	110	»	50	»	»	»	
18	Valverde del Fresno	Agachado	Valverde del Fresno	»	»	»	»	664	160	100	16	16	45	
19	Idem	Los Condados	Idem	»	»	»	»	709	180	114	17	17	43	
20	Idem	Cuestas de Basadiga	Idem	»	»	»	»	503	130	96	12	12	26	
21	Idem	Fumadel	Idem	»	»	»	»	728	180	138	17	17	46	
22	Idem	Lapachales	Idem	»	»	»	»	248	70	47	6	6	18	
23	Idem	Salvañon	Idem	»	»	»	»	587	150	113	14	14	34	
24	Idem	Valdefornos	Idem	»	»	»	»	295	90	56	7	7	18	
25	Idem	Valle de la Venta	Idem	»	»	»	»	463	130	88	11	11	25	
26	Villas-Buenas	Dehesa Piedras	Villas-Buenas	»	»	»	»	250	»	»	50	40	»	
27	Idem	Llanos de D.ª Pascua	Idem	»	»	»	»	30	»	60	»	»	»	
28	Idem	Peralejo	Idem	»	»	»	»	150	»	150	10	10	»	
29	Aldean.ª de la Vera	Marrada del Coto	Aldean.ª de la Vera	»	»	»	»	700	400	400	20	»	»	
31	Collado	Mesillas	Collado	162	»	1167	767	5802	1384	1000	400	200	»	»
32	Cuacos	Coto	Cuacos	»	»	»	»	700	300	200	50	50	»	»
33	Garganta la Olla	Coto y Entrecoto	Garganta la Olla	110	381	100	79	1324	890	250	100	60	30	»
35	Jaraiz	Cerro de la Cabeza	Jaraiz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
36	Idem	Dehesa boyal	Idem	»	»	»	»	937	1350	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	109	191	»	»
40	Jarandilla	Coto	Jarandilla	»	»	»	»	411	522	79	26	5	»	»
41	Idem	Dehesa boyal	Idem	»	»	»	»	1266	1478	221	74	15	»	»
42	Idem	Torreseca	Idem	»	»	»	»	2077	840	1603	152	247	»	»
43	Jerte	Baldío de la Umbria	Jerte	»	»	»	»	250	»	200	80	20	»	»
45	Losar de la Vera	Sierra	Losar de la Vera	650	3191	1500	800	11875	7000	1500	1200	1100	300	»
46	Madrigal de la Vera	Umbria del Helechoso	Madrigal de la Vera	»	»	»	»	175	50	50	10	10	»	»
47	Robledillo de la Vera	Dehesa boyal	Robledillo de la Vera	»	»	»	»	197	300	79	10	»	»	»
48	Talaveruela	Hondo del Barranco	Talaveruela	»	»	»	»	200	»	100	20	»	»	»
49	Tornavacas	Dehesa boyal	Tornavacas	»	»	»	»	317	»	180	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»
50	Terremenga	Robledo y Cerro gordo	Terremenga	»	»	»	»	452	300	80	9	12	»	»
53	Villanueva de la Vera	Ambrihuela y Montero	Villanueva de la Vera	»	»	»	»	600	»	370	90	»	»	»
54	Idem	Cotos	Idem	»	»	»	»	1060	308	200	120	»	»	»
55	Idem	Cuartos Planas, Juan Rasero y Navincosa	Idem	»	»	»	»	400	»	40	35	»	»	»
56	Idem	Jardines	Idem	»	»	»	»	700	»	150	50	»	»	»
61	Berzocana	Valhondo	Berzocana	»	»	»	»	430	100	50	80	20	»	»
62	Cabañas	Dehesilla de Solana	Cabañas	»	»	»	»	178	148	89	6	6	»	»
63	Cañamero	Cañada	Cañamero	»	»	»	»	163	»	»	54	11	»	»
64	Idem	Higuera	Idem	»	»	»	»	485	224	30	23	15	»	»
65	Idem	Valles	Idem	»	»	»	»	400	200	20	10	10	»	»
73	Garciaz	Pasafrios	Garciaz	»	»	»	»	578	145	»	9	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	63	68	»	»
84	Talayuela	Centenillo	Serradilla	140	»	600	290	2670	1028	1100	»	159	»	»
88	Cabezabellosa	Radas de San Hipolito	Cabezabellosa	»	»	»	»	77	252	»	»	»	»	»
89	Cabezuela	Cotos y Entrecotos	Cabezuela	»	»	»	»	900	»	300	166	»	»	»
90	Casas del Castañar	Dehesa boyal	Casas del Castañar	190	»	108	54	400	190	»	50	30	»	»
91	Piornal	Idem	Piornal	»	»	»	»	287	»	»	100	20	»	»
92	Tejeda	Idem	Tejeda	»	»	»	»	440	250	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	96	70	»	»
93	Torno	Idem	Torno	»	»	»	»	360	»	200	50	»	»	»
94	Valdastillas	Baldío de Marta	Valdastillas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
95	Idem	Dehesilla	Piornal	15	»	110	36	442	85	50	30	»	»	»
»	Alcántara	Los Cabezos	Alcántara	»	»	»	»	600	466	200	27	»	»	»
»	Navaconcejo	Vaquerizuelas Altas	Navaconcejo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

DE CÁCERES

zación por razones de utilidad pública INCLUIDOS en el Catálogo formado en cumplimiento á lo dispuesto aprobado por Real orden de 14 de Agosto de 1905.

PASTOS			CORTEZA			FRUTOS			Cultivos, roza aposto y labor.		RESUMEN	
Concepto en que se concede.	ESTACION	Tasación de los pastos. Ptas Cs.	Especie	Cantidad	Tasación	Especies	Cantidad, número y clase de ganados con que se aprovechan. Hectóls. Cerdos	Tasación. Pesetas	Ex-tensión. Hectárs	Tasación. Pesetas	Pesetas.	Cnts.
Subasta ..	1.º de Diciembre á 30 de Septiembre	960	»	»	»	Bellota.....	64 8	96	»	»	1056	
Gratuito ..	Idem	840	»	»	»	»	»	»	»	»	840	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Subasta ..	Idem	1713	»	»	»	Bellota.....	312 39	585	75	1462	3760	
»	»	»	»	»	»	Castaña.....	1000 250	2000	94	1128	5073	
Subasta ..	Cinco años forestales ..	40350	»	»	»	»	»	»	»	»	40350	
Gratuito ..	1.º de Octubre á 30 de Septiembre	2000	»	»	»	»	»	»	»	»	2000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1893	
Gratuito ..	Idem	1800	»	»	»	»	»	»	»	»	1800	
Subasta ..	Idem	500	»	»	»	»	»	»	»	»	500	
Subasta ..	Idem	420	»	»	»	»	»	»	»	»	420	
P. del 10 p. 100	Idem	500	»	»	»	»	»	»	»	»	500	
Subasta ..	Idem	400	»	»	»	»	»	»	»	»	400	
Subasta ..	Idem	1240	»	»	»	»	»	»	»	»	1240	
Gratuito ..	Idem	1400	»	»	»	»	»	»	»	»	1400	
Subasta ..	Idem	200	»	»	»	»	»	»	50	600	800	
Idem	Idem	764	»	»	»	»	»	»	8	96	860	
Idem	Idem	818	»	»	»	»	»	»	25	300	1118	
Idem	Idem	594	»	»	»	»	»	»	30	360	954	
P. del 10 p. 100	Idem	878	»	»	»	»	»	»	15	180	1058	
Idem	Idem	320	»	»	»	»	»	»	»	»	320	
Idem	Idem	708	»	»	»	»	»	»	25	300	1008	
Idem	Idem	372	»	»	»	»	»	»	10	120	492	
Idem	Idem	560	»	»	»	»	»	»	25	300	860	
Gratuito ..	Idem	2000	»	»	»	Bellota	16 2	32	»	»	2032	
Subasta ..	Idem	120	»	»	»	»	»	»	»	»	120	
Subasta ..	Idem	660	»	»	»	»	»	»	»	»	660	
Subasta ..	Idem	2000	»	»	»	»	»	»	»	»	2000	
Subasta ..	Idem	1402133	»	»	175	Bellota	1200 150	550532	»	»	23503	65
Subasta ..	Idem	2300	»	»	»	»	»	»	»	»	2300	
Subasta ..	Idem	5000	»	»	»	»	»	»	»	»	6324	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Subasta ..	Idem	3395	»	»	»	»	»	»	450	5400	8785	
Gratuito ..	Idem	4500	»	»	»	»	»	»	»	»	4500	
S. y P. 10 p. 100	1.º Octubre á 30 Septiembre subasta y Abril y Mayo pago 10 por 100 ..	2430	»	»	»	»	»	»	»	»	2430	
Id. y id. ..	Idem	7070	»	»	»	»	»	»	»	»	7070	
S. y P. 10 p. 100	1.º de Octubre á 30 de Septiembre ..	13796	»	»	»	»	»	»	»	»	13796	
Subasta ..	Idem	2000	»	»	»	»	»	»	»	»	2000	
Subasta ..	Cinco años forestales ..	80000	»	»	»	»	»	»	»	»	91875	
Subasta ..	1.º de Octubre á 30 de Septiembre ..	600	»	»	»	»	»	»	»	»	600	
Subasta ..	Idem	1036	»	»	»	»	»	»	30	360	1396	
Subasta ..	Idem	250	»	»	»	»	»	»	»	»	250	
Subasta ..	Idem	750	»	»	»	»	»	»	»	»	750	
Gratuito ..	Idem	1750	»	»	»	»	»	»	»	»	1750	
Subasta ..	Idem	1780	»	»	»	»	»	»	25	300	2080	
Subasta ..	Idem	900	»	»	»	»	»	»	»	»	900	
Subasta ..	Idem	3072	»	»	»	»	»	»	»	»	3072	
Subasta ..	Idem	200	»	»	»	»	»	»	»	»	200	
Subasta ..	Idem	300	»	»	»	»	»	»	»	»	300	
Subasta ..	1.º de Diciembre á 30 de Septiembre ..	1800	»	»	»	Bellota	400 50	550	»	»	2350	
Subasta ..	1.º de Octubre á 30 de Septiembre ..	919	»	»	»	»	»	»	»	»	919	
Gratuito ..	Idem	1126	»	»	»	»	»	»	»	»	1126	
Subasta ..	Idem	1343	»	»	»	»	»	»	»	»	1343	
Subasta ..	Idem	1400	»	»	»	»	»	»	»	»	1400	
Subasta ..	Idem	771	»	»	»	»	»	»	»	»	771	
Gratuito ..	Idem	1252	»	»	»	»	»	»	»	»	1252	
Subasta ..	Idem	9516	»	»	55 55	Bellota	312 39	585 50	»	»	12827	05
Subasta ..	1.º de Diciembre á 30 de Septiembre ..	629	»	»	»	Bellota	112 14	210	56	672	1510	
Subasta ..	1.º de Octubre á 30 de Septiembre ..	4816 80	»	»	»	Beilota	536 67	120420	»	»	6021	
Gratuito ..	Idem	1400	»	»	»	»	»	»	»	»	1800	
Gratuito ..	Idem	2100	»	»	»	»	»	»	»	»	2100	
Subasta ..	1.º de Diciembre á 30 de Septiembre ..	833	»	»	»	Bellota	48 6	96	50	600	1529	
Gratuito ..	Idem	2356	»	»	»	»	»	»	»	»	2356	
Subasta ..	1.º de Octubre á 30 de Septiembre ..	750	»	»	»	»	»	»	»	»	750	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Subasta ..	Idem	240	»	»	»	»	»	»	»	»	682	
Subasta ..	Idem	1960	»	»	»	»	»	»	»	»	1960	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

Ciudad Real 2 de Septiembre de 1905.—El Inspector, Mariano Gallego.

JUZGADOS

MONTANCHEZ

Don Alfonso de Pando Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las caballerías que después se expresan, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima procedencia, las cuales fueron robadas en la noche del 23 del actual, junto á las eras de Arroyomolinos de Montánchez, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 60 del año actual se instruye en este Juzgado por el delito de robo de las mismas.

Dado en Montánchez á 28 de Agosto de 1905.—Alfonso de Pando.—Por su orden, Licenciado Pablo Navarro.

Reseña de las caballerías robadas

Un mulo de cinco años, castaño oscuro, talla regular y tiene pelos blancos en los costillares y en la cinchera.

Un mulo de tres años, pelo castaño oscuro, alzada regular, tiene en la mano derecha hierro y en los pechos una cicatriz de un pinchazo que se dió arando.

Un jumento castaño, de siete á ocho años, alzada mediana y un poco descubierto de atrás.

Un jumento mohino, de seis años, alzada regular, con señales en las manos de rozarse.

Otro jumento pardo, de ocho años, alzada regular y en la mano izquierda tiene defecto.

Otro jumento de seis años, rucio claro, alzada regular, con un lunar negro en las patas cerca de los menudillos; y

Otro jumento rucio, de nueve á diez años, alzada regular, sin otras señas particulares.

PLASENCIA

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Lorenzo Alvarez Carron por lesiones á Benigno Perez Galante, se ha acordado instruir al lesionado Perez Galante del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por ignorarse su actual paradero.

Dado en Plasencia á 30 de Agosto de 1905.—Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, Remigio Arias.

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Don Aurelio Octavio Sanchez-Cortés Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada por mí y refrendada del infrascrito escribano recaída en sumario que instruyo por hurto de caballerías propias de Juan Alegre Toresano, vecino de Santiago de Carvajo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remi-

sión á este Juzgado de los semovientes que á continuación se detallan y de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican du legítima adquisición.

Dado en Valencia de Alcántara á 30 de Agosto de 1905.—A. Octavio Sanchez —Por mandado de su señoría, Bernabé Lopez.

Señas de los semovientes.

Una jumenta cerrada, pelo mohino, herrada de las manos, alzada regular.

Otra jumenta del mismo pelo, de tres años, hija de la anterior, también herrada de las manos.

Y un jumento, pelo rucio claro imitando á blanco, alzada más bien pequeño, de siete á ocho años, también herrado, con una cicatriz con costra de haber tenido una uña.

II.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE CACERES

Resumen de servicios prestados por este cuerpo en el mes de Agosto de 1905.

Capturas.

Delincuentes y ladrones	11
Reos prófugos.	»
Desertores del Ejército y Armada	»
Desertores de presidio	»
Detenidos por faltas leves.	18
Total	29

Denuncias por infracción á la ley de caza	11
Armas recogidas	9
Contrabandos aprehendidos	»

Servicios humanitarios.

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías.	»
Salvados de hundimientos y de los incendios.	»
Salvados de las nieves y de las aguas.	»
Socorro á indigentes	»
Total	»

Recompensas.

De las autoridades	»
------------------------------	---

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Servicio rural y forestal.

Denuncias por hurto de maderas y leñas.	2
Denuncias por corta de árboles y leñas.	2
Denuncias por extracción de frutos.	»
Roturaciones.	»
Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	23

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lanar.	1
Cabrio.	50
Vacuno.	7
Cerda.	»
Caballar.	»
Mular.	3

Asnal	2
Total de denuncias.	5
Total de delincuentes aprehendidos.	2
Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización	63

Cáceres 2 de Septiembre de 1905.—El primer Jefe, José Pérez Villarino.

ALCALDÍAS

NAVALMORAL DE MATA.

Subasta de arbitrio municipal.

El día 16 del corriente mes y de diez á once de su mañans, se celebrará en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre los puestos de venta en las ferias que que tendrán lugar los días 29 y 30 del que rige, y el 6 y 7 de Diciembre próximo venidero, cuyo arbitrio se hará efectivo del modo siguiente:

	Pestas	Cts.
Por cada puesto que se establezca en la plaza y calles públicas para la venta de géneros de comercio	1	
Por cada puestos que se establezca en repetidos sitios para la venta de granos y frutas.	»	50
Por cada res vacuna, caballería mayor ó menor.	»	25
Por cada cerdo.	»	10
Por cabeza de ganado lanar ó cabrio.	»	5

Lo que anuncia al público para su conocimiento y demás efectos legales; advirtiendo que quedan libre de pago alguno los puntos y puestos que ocupen y establezcan los vecinos de esta villa en ambas ferias, y que en el caso de que no tuviere lugar por cualquier causa la primera subasta, se celebrará una segunda el día 18 del actual á la misma hora y en igual local.

Navalmoral de la Mata á 1.º de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Gallego.

SANTA CRUZ DE SIERRA

LISTA que forma el Ayuntamiento de los individuos que en el día de hoy constituyen el mismo, y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, á los cuales se considera con derecho á elegir Compromisario para nombrar Senadores en virtud de lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

- D. Francisco Vacas Fernández.
- Francisco Cuadrado Candelo.
- Alfonso Hoyas Ruiz.
- Jacinto Calderón Zarza.
- Manuel Masa Casco.
- Jacinto Guerrero Gil.
- Diego Casco Fuentes.

Contribuyentes.

- D. Antonio Ruiz Bejarano.
- Antonio Duchel Lozano.
- Alonso Delgado Muñoz.
- Alonso Calderon Cuadrado.
- Alonso Delgado Sánchez.
- Antonio Delgado Sánchez.
- Bernardo Gomez Hormeño.
- Bernardo Avila Jiménez.
- Blas Candelo Tello.

- D. Calixto Cillan Muñoz.
- Francisco Delgado Saez.
- Francisco Grande Urbina.
- Gonzalo Crespo Michel.
- Hipólito Miura Nágera.
- Juan Antonio Rodríguez Jara.
- Juan José Fernandez Muñoz.
- Juan Cáceres Gomez.
- Juan Pardo Fernández.
- José Revueltas Muñoz.
- Jacinto Delgado Dominguez.
- Juan Alonso Villar.
- Joaquin Dominguez Bravo.
- Matias Solano Lucas.
- Narciso Delgado Saez.
- Ramon Villar Ambrosio.
- Víctor Moreno Delgado.
- Venancio Melgarejo Barbero.
- Venancio Bravo Barroso.

Santa Cruz de la Sierra á 1.º de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco Vacas.—El Secretario, Gonzalo Crespo.

MEMBRIO

Padrón industrial.

Habiéndose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de esta villa para el próximo año de 1906, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el preciso término de ocho días, según determina el art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado plazo no se admitirá ninguna por justa que sea

Membrio á 3 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, José Salgado.

CASATEJADA

RELACION de los jornales invertidos en la semana del 21 hasta el día de hoy, en la terminación del empedrado del camino.

	Pests.	Cts.
JORNALES		
Luis Losada	5	
Francisco Perez	6	25
Fulgencio Toro.	1	25
Felipe Ortega.	6	25
Florencio Calero.	2	50
Agapito Sanguino.	6	25
Julian Martin.	6	25
Alonso Martin	6	25
Alfonso Robles.	5	
Bernardo Gomez	6	25
Francisco Rosello.	3	75
Deogracias Fernandez	25	
Total	80	

Importa esta relación las figuras 80 pesetas salvo error.

Casatejada 26 de Marzo de 1904.—El encargado de la obra.

Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer, aprobó la precedente relación y acordó su pago

Casatejada 27 de Marzo de 1904.—Hay un sello.—El Alcalde, José Gomez Navarro — El Secretario, Santiago García Corisco

Casatejada 10 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Gomez Navarro.—El Secretario, Santiago García Corisco.

CACERES